RESOLUCIÓN Nro. 2026-3320
(DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SGG-384-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), la Ley 715 de 2001 junto con las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales constituyen criterios obligatorios para la planeación, ejecución y control de los procesos contractuales. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el bienestar social y cultural de sus habitantes y ejecutar las demás funciones que le sean atribuidas por la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN ENMARCADAS EN LAS CELEBRACIONES DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, A REALIZARSE EN LOS NÚCLEOS ZONALES, CORREGIMIENTOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO**.

La implementación de actividades culturales y comunitarias dirigidas al fortalecimiento del tejido social y el bienestar colectivo en el municipio de Abejorral va dirigido al cumplimiento de los principios constitucionales, legales y estratégicos que orientan la gestión pública en Colombia. Estas actividades, diseñadas para promover espacios de integración y participación ciudadana, reflejan el compromiso del municipio con la promoción de valores esenciales como la solidaridad, la cohesión social y la dignidad humana, tal como lo establece la Constitución Política.

En este marco, el artículo segundo de la carta magna señala que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar que las personas participen activamente en la vida comunitaria, una meta que se materializa mediante actividades que generan espacios de encuentro y fortalecen el sentido de pertenencia.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Que el Municipio de Abejorral, elaboró los estudios previos en el que determino la necesidad de seleccionar al proponente para celebrar el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN ENMARCADAS EN LAS CELEBRACIONES DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, A REALIZARSE EN LOS NÚCLEOS ZONALES, CORREGIMIENTOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO.

Que para satisfacer la necesidad se convocó públicamente a participar del proceso mediante modalidad selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SGG-384-2026.

Que se estableció como lugar de consulta de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, la plataforma SECOP II, donde podrán ser descargados para su consulta.

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos precontractuales, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"*Comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley"

En ese sentido, el Municipio de Abejorral procede a designar como el comité evaluador del presente proceso a las siguientes dependencias:

- Secretario General y de Gobierno (Evaluador de los requisitos habilitantes y de ponderación)
- Secretaria de Hacienda (Evaluador de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional)
- Jefe jurídica y apoyo coordinación de contratación (Apoyo evaluación requisitos habilitantes y de ponderación)

Que, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, mediante el proyecto de pliego de condiciones publicado en www.colombiacompra.gov.co se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de selección, se fijó como fecha de apertura el día dieciséis (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), razón por la cual, mediante el presente acto administrativo, se procede a dar apertura formal al mismo, en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SGG-384-2026.

En mérito de lo expuesto,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura formal del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SGG-384-2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN ENMARCADAS EN LAS CELEBRACIONES DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, A REALIZARSE EN LOS NÚCLEOS ZONALES, CORREGIMIENTOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité asesor y evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-SGG-384-2026**,** el cual estará integrado por:

- Juan Carlos Orozco Toro – Secretario General y de Gobierno (Evaluador de los requisitos habilitantes y de ponderación)
- Kelly Daiana Rivillas Gutiérrez – Secretaria de Hacienda (Evaluador de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional)
- Ana Marcela García Arboleda - Jurídica y apoyo coordinación de contratación (Apoyo evaluación requisitos habilitantes y de ponderación)

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Abejorral (Antioquia), a los dieciséis (13) días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Publíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno– Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Proyectó:

CARLOS ANDRÉS ALBORNOZ NADAL
Contratista

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia